

RESOLUCIÓN 1640

( 12 JUN. 2018 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignara al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 1 Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gastos 1 Servicios Personales Asociados a Nomina, Subcuenta 8 Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN y en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 4418 del 12 de junio de 2018, por valor de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.829.000.000,00)**; y

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 1640

De 12 JUN. 2018

Página 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

4518 del 12 de junio de 2018, por valor de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)**;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, así:

**CONTRACRÉDITO**

**SECCIÓN 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>0</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>8 OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN</b>	<b>\$23.630.000.000</b>
<b>CUENTA</b>	<b>3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>6 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>19 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN</b>	<b>\$44.399.000.000</b>
	<b>TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>\$68.029.000.000</b>

**DISTRIBUCIÓN:**

**SECCIÓN 0201  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD 0201-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>6 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>171 FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) – DECRETO 291/2017</b>	<b>\$40.275.000.000</b>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **1640**

De **11 2 JUN. 2018**

Página 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

**SECCIÓN 3301  
MINISTERIO DE CULTURA  
UNIDAD 3301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>1 ORDEN NACIONAL</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>2 ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA -CONVENIOS SECTOR PUBLICO</b>	<b>\$1.200.000.000</b>

**SECCIÓN 4401  
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ  
UNIDAD 4401-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>0</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA</b>	<b>\$10.170.000.000</b>
<b>ORDINAL</b>	<b>5 OTROS</b>	<b>\$6.169.000.000</b>
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>5 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO</b>	<b>\$7.291.000.000</b>

<b>CUENTA</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>0</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$2.924.000.000</b>

**TOTAL DISTRIBUCION \$68.029.000.000**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 1640

De 12 JUN. 2018

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

**Artículo 2.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

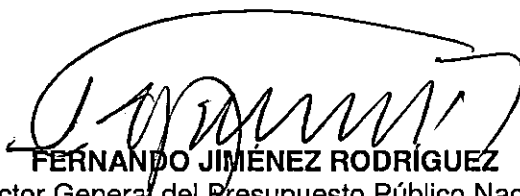
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 JUN. 2018



**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

## RESOLUCIÓN 1564

( 01 JUN. 2018 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018

**LA VICEMINISTRA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL  
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4018 del 29 de mayo de 2018, por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000)**;

RESOLUCIÓN No. **1564**

De

**01 JUN. 2018**

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, así:

**CONTRACRÉDITO**

**SECCIÓN 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

CUENTA	<b>3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
SUBCUENTA	<b>6 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	
OBJETO DE GASTO	<b>3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
ORDINAL	<b>19 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN</b>	<b>\$4.000.000.000</b>
	<b>TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>\$4.000.000.000</b>

**DISTRIBUCIÓN:**

**SECCIÓN 4401  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
UNIDAD 4401-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

CUENTA	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
SUBCUENTA	<b>0</b>	
OBJETO DE GASTO	<b>4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$4.000.000.000</b>
	<b>TOTAL DISTRIBUCION</b>	<b>\$4.000.000.000</b>

*Ap*

RESOLUCIÓN No.

1564

De

01 JUN. 2018

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

**Artículo 2.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

01 JUN. 2018

*Paula Acosta*

**PAULA ACOSTA**

Viceministra General encargada de las funciones del Despacho  
del Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

*Fernando Jiménez Rodríguez*

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

**RESOLUCIÓN 018**

( - 5 ENE. 2018 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018

**LA VICEMINISTRA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL  
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignara al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 118 del 5 de enero de 2018, por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$218.307.000.000)**;



RESOLUCIÓN No. **018** De **- 5 ENE. 2018**

Página 2 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, así:

**CONTRACRÉDITO**

**SECCIÓN 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>6 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>19 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN</b>	<b>\$218.307.000.000</b>
	<b>TOTAL A DISTRIBUIR</b>	<b>\$218.307.000.000</b>

**DISTRIBUCIÓN:**

**SECCIÓN 0201  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD 0201-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>1 TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>1 PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>11 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DESMOVILIZADOS</b>	<b>\$40.660.000.000</b>

<b>CUENTA</b>	<b>3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>6 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>171 FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) - DECRETO 691/2017</b>	<b>\$45.529.000.000</b>

RESOLUCIÓN No. **018** De **- 5 ENE. 2018** Página 3 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

**SECCIÓN 0212  
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>1 TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>1 PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO</b>	
<b>ORDINAL</b>	<b>28 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA</b>	<b>\$32.618.000.000</b>

**SECCIÓN 1501  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIDAD 1501-03 EJÉRCITO  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>0</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$3.700.000.000</b>

**SECCIÓN 1601  
POLICIA NACIONAL  
UNIDAD 1601-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>0</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$10.000.000.000</b>

**SECCIÓN 2801  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
UNIDAD 2801-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>0</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>\$267.000.000</b>
<b>CUENTA</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>SUBCUENTA</b>	<b>0</b>	
<b>OBJETO DE GASTO</b>	<b>4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$2.533.000.000</b>

018

De - 5 ENE. 2018

RESOLUCIÓN No.

Página 4 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

**SECCIÓN 3701  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
UNIDAD 3701-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$9.000.000.000

**SECCIÓN 4401  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
UNIDAD 4401-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$19.200.000.000
ORDINAL	5	OTROS	\$26.500.000.000
ORDINAL	10	OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$1.015.000.000
OBJETO DE GASTO	5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	\$12.625.000.000
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$14.660.000.000
<b>TOTAL DISTRIBUCION</b>			<b>\$218.307.000.000</b>

RESOLUCIÓN No. **018** De **- 5 ENE. 2018**

Página 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018"

**Artículo 2.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los


**- 5 ENE. 2018**

*Paula Acosta*

**PAULA ACOSTA**

Viceministra General encargada de las Funciones del Despacho  
Del Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**APROBADO**

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REVISÓ: Victor Manuel Ciro Silva

ELABORÓ: Yury Ramirez

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación